

Políticas de (In)Seguridad en el Conurbano Bonaerense: El caso de los Guardianes de Calle en Vicente López.

Juliana Miranda.

Cita:

Juliana Miranda (2013). *Políticas de (In)Seguridad en el Conurbano Bonaerense: El caso de los Guardianes de Calle en Vicente López*. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-038/531>

“Políticas de (In)Seguridad en el Conurbano Bonaerense: El caso de los Guardianes de Calle en Vicente López”

Mesa n° 53. “La construcción de la (in) seguridad y su gobierno. Prácticas policiales, mediáticas y académicas”

MIRANDA, JULIANA

Estudiante de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales – UBA

juli.miranda01@gmail.com

Resumen

Este trabajo se propone caracterizar una nueva fuerza de seguridad en el municipio de Vicente López, los “Guardianes de Calle”, implementada luego de comenzada la gestión del nuevo intendente Jorge Macri. En concreto, se intenta analizar la relación que ésta mantiene con el territorio sobre el cual opera, es decir cómo se expresan las estrategias de control sobre el espacio público en el caso particular del distrito analizado.

El trabajo traza una diferencia fundamental entre las políticas de combate efectivo de la delincuencia y políticas abocadas a combatir la “sensación de inseguridad”. Las dos están delineadas para dos públicos distintos, con objetivos muy diferentes y funcionan de maneras disímiles, pero se entrelazan constantemente. Es interés particular del trabajo preguntarse acerca del vínculo con el público al cual está dirigido dicho cuerpo y aquél sobre el cual es aplicado el control, tanto en la dimensión del discurso como en la práctica, entendiendo que ambos son distintos en relación al sector social al que pertenecen.

Sin embargo, vemos que las estrategias que se despliegan desde el Estado local con esta nueva fuerza no siempre obedecen a los discursos oficiales, y que estos discursos presentan interesantes grietas. Nos planteamos así otra pregunta: ¿este cuerpo de seguridad, en teoría diseñado para el control social de las clases bajas, funciona a la vez como un mecanismo de vigilancia por parte del Estado local que recae sobre las propias clases dominantes?

Palabras Claves

Control Social, Políticas Públicas, Seguridad, Prevención, Delito

INTRODUCCIÓN: ESTADO NEOLIBERAL E (IN)SEGURIDAD

En la Argentina de las últimas décadas, el “problema de la inseguridad” ha adquirido creciente importancia tanto en la agenda pública como en la mediática, así como en el discurso y sentido común de muchos argentinos y argentinas. Esto viene de la mano del paradigma neoliberal ya claramente establecido con solidez no solamente en nuestro país sino también alrededor del mundo. El crimen es visto como un obstáculo al desarrollo internacional, en términos de enriquecimiento de los Estados. Siguiendo a Foucault (2007), la clave de la gestión del crimen reside en la relación económica entre el costo del propio delito cuánto cuesta reprimirlo. Así, el fin que se persigue no es erradicar el delito como fenómeno social sino reducirlo a los límites tolerables por una u otra sociedad, en términos de costos, y regular o gestionar los factores de riesgo en relación al desorden social.

Los Estados nacionales, provinciales y municipales coordinan entre sí acciones de Prevención del Delito, sumando a nuevos agentes en el diseño e implementación de dichas iniciativas, incluyendo al sector empresarial como inversor y “socio” del Estado. El enfoque multiagencial de la intervención en temas de Seguridad es una de las premisas de la corriente que se ha conocido como “derecha criminológica”¹. Las nuevas políticas públicas llaman a la “defensa social”, a la rendición de cuentas por parte del Estado, insisten en convocar a la “participación ciudadana” a tomar las riendas en la definición de prioridades. Qué se hace, qué no, cómo y cuándo; son cuestiones decididas en ámbitos cada vez más locales. Incluso los mismos ciudadanos, agrupados en la figura de la Sociedad Civil o la Comunidad, son signados como igualmente responsables de garantizar su propia seguridad. Multiplicando sus estrategias de auto-protección, son un elemento fundamental para que las políticas de prevención sean exitosas.

Ciertamente, hay una correlación entre un modelo determinado de política estatal y las medidas que se toman en materia de criminalidad y prevención del delito. Vemos que ese tipo de políticas públicas se corresponde con un Estado que hace de la privatización y la descentralización de toda esfera posible dos pilares fundamentales (Ranguigni, 2004), que se extienden desde el ámbito de los servicios de seguridad hasta el espacio público. Este Estado neoliberal ha avanzado mucho en sus efectos en la Argentina: en este caso, por ejemplo, el sistema de policías federales vigente en el país es diferente de la mayoría de otros países latinoamericanos, donde existe una sola fuerza policial nacional centralizada.

En este escenario, se impone lo que se conoce como el modelo proactivo de la política criminal. Si bien el modelo reactivo y punitivo no desaparece, éste se centra tal vez más en el sistema carcelario, y la “policía del detalle” se convierte más que nada en una policía de Prevención y no tanto de castigo. Las políticas de prevención y las prácticas punitivas conviven, articulan y redefinen la (In)Seguridad y las distintas maneras de regularla. De esta manera se despliegan nuevas estrategias y discursos en torno al concepto de Seguridad y Delito, que los van delimitando como objetos de gobierno, recreando y redefiniendo a la luz de la sociedad moderna. Este saber-poder que se genera en torno a esos campos, ese saber en perspectiva, se construye en favor de las clases dominantes.

Es a través de estos procesos que la noción de “Inseguridad” ha llegado a instalarse en nuestra sociedad como caracterizando un estado caótico que debe ser resuelto imponiendo el orden. Siguiendo la lógica de la policía del detalle, los nuevos cuerpos policiales o Guardias Urbanas estarán *en el polvo de los acontecimientos*: tendrán como *target* los delitos menores, la violencia callejera, la irregularidad, las contravenciones, los individuos sospechosos o desviados, que no se adaptan a “lo normal”. Vienen a atacar los pequeños problemas de la convivencia ciudadana, como un mecanismo para evitar la reproducción de conductas sociales que puedan transformarse en delictivas con el transcurso del tiempo, y con la clara meta de evitar la anomia en la comunidad y asegurar el orden y la tranquilidad en el barrio (Wilson y Kelling, 2001).

El dispositivo de seguridad que caracteriza a las sociedades modernas contiene por un lado un esquema específico y, a la vez, adquiere diferencias en sus distintas incursiones en las prácticas concretas de un tiempo y espacio. No obstante el control de las incivildades, la policía del detalle, la mayor presencia policial en los espacios públicos, son todas premisas que están presentes en los desarrollos más importantes de la derecha criminológica. Y, como analizaremos a lo largo del trabajo, estarán presentes también en el caso de los Guardianes de Calle de Vicente López, estableciendo algunas continuidades (y rupturas) con otras experiencias similares que se vienen dando en nuestro país dentro de este marco ideológico.

Por otra parte, si bien referido a las Policías Comunes y no a los cuerpos civiles de seguridad, el artículo de Hugo Frühling “Policía y Reforma Policial en América Latina” hace aportes interesantes respecto del porqué de los orígenes de estas policías locales y disociadas de las Policías centrales más “asociadas con el Estado” en el imaginario colectivo. Dado que las Policías estatales, como en nuestro caso sería la Policía Bonaerense, están asociadas por los vecinos con la corrupción, el Estado se ve obligado a crear estos cuerpos locales para subsanar la problemática de la inseguridad, tan vigente e importante en esta última década en nuestro país. La sensación de inseguridad se alimenta de la desconfianza en la Policía (Frühling, 2003: 7).

Estas nuevas fuerzas vendrían entonces a llenar el hueco dejado por las Policías tradicionales en materia de seguridad, hueco asociado con la creciente sensación de fracaso de las políticas de seguridad y la sensación de inseguridad, que ha evidenciado aumentos aún en épocas donde las estadísticas criminales no demostraban un efectivo aumento del delito (Centro de Estudios Legales y Sociales, 2007: 224). La imagen negativa de las viejas Policías debe ser contrarrestada con la imagen positiva que se intenta dar desde los distintos niveles de gobierno en relación a las Guardias Urbanas, que poseen características particulares mentadas en ese sentido.

Respecto del papel de la comunidad en políticas públicas de seguridad, éste se plasma en los conocidos Foros de Seguridad (tanto Vecinales, Municipales como de la Provincia de Buenos Aires). Según Frühling, “el papel de la comunidad es clave no sólo para la vigilancia, sino para fortalecer los mecanismos a través de los cuales la policía rinde cuentas respecto de sus actuaciones” (2003: 10). La comunidad y el cuerpo policial se moldean mutuamente en el marco de un Estado local cuyos mecanismos de funcionamiento son plenamente neoliberales.

En este sentido, para Salgado Ibarra (2010) el paradigma de la seguridad ciudadana

Involucra activamente a la ciudadanía en la búsqueda de soluciones para ejercer ese derecho y a las instituciones estatales para garantizarlo. Asimismo, el paradigma de seguridad ciudadana abandona la visión estadocéntrica de la seguridad pública y la seguridad nacional, en la que las instituciones estatales son las únicas responsables de las políticas de seguridad, y adopta estrategias que corresponsabilizan a la ciudadanía para participar en el diseño, instrumentación y evaluación de estas políticas. El paradigma de seguridad ciudadana parte de una visión integral de la convivencia ciudadana como motor de la reconstrucción del tejido social en municipios y estados, elemento indispensable para prevenir los delitos y para generar entornos más seguros (p. 6)

VICENTE LÓPEZ: ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

La asunción del nuevo intendente Jorge Macri, el 12 de Diciembre de 2011, representó un cambio importante para el Municipio de Vicente López, dado que el anterior intendente García había permanecido en su cargo por 24 años ininterrumpidos. Macri hizo de la “seguridad” el estandarte principal de su campaña electoral, que le ganó el 38,2% de los votos. Sin embargo, no podemos decir que la problemática del delito y la seguridad hayan sido puestas en la agenda por primera vez en esta oportunidad. La legislación del distrito se enmarca en las leyes provinciales N° 12.154 y N° 13.482².

Durante la gestión del intendente García, en el año 2011, se crea el Servicio de Prevención Civil “Apoyo Civil Comunitario Vicente López Alerta”, mediante la Ordenanza N° 15.368, reglamentada por el Decreto 2385³. Según este reglamento, son objetivos del servicio colaborar con la Policía en la *detección de conductas fuera de la ley* y comunicar a ésta toda circunstancia que *contribuya a la prevención de tales conductas*, colaborar con la defensa civil ante *hechos que conmuevan la tranquilidad o seguridad pública*, detectar y canalizar hacia las distintas dependencias municipales los informes de *infracciones y conductas antirreglamentarias* que se verifiquen. Para ello se convoca a deberes de Policía Adicional a efectivos uniformados de las fuerzas policiales acompañados por un agente municipal, en una flota de 12 vehículos debidamente señalizados.

Esta medida evidencia un claro tinte normalizador de las conductas de los individuos considerados anormales o desviados, mediante iniciativas que propicien la tranquilidad y el orden en la comunidad. Respecto de las Policías Comunes, apunta David Bayley: “el concepto de policía comunitaria implica cambios en la concepción del rol de la policía en nuestras sociedades. Entre los elementos esenciales de una policía comunitaria se incluyen: la prevención comunitaria, el despliegue de patrullas para interactuar con la comunidad en situaciones rutinarias, el llamado a la ciudadanía a cumplir con tareas de servicio público, y oportunidades para recepcionar las opiniones y sugerencias (retroalimentación) que tenga el público sobre la operación policial (Bayley, 1984)” (Neild, s/d). Ya con el nuevo intendente ocupando su cargo, el programa Vicente López Alerta pasó a llamarse “Patrulla de Prevención”, sumando a las características citadas un énfasis en el componente *preventivo* de las acciones que este cuerpo realiza en torno al Delito.

En 2009 el Concejo Deliberante de Vicente López emitió la Ordenanza N° 28.330, mediante la cual se crea el Programa Integral de Seguridad Ciudadana, en convenio con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. El mismo era “tendiente a *mejorar la calidad de vida de los ciudadanos* sumando herramientas tecnológicas, operativas y de coordinación a la seguridad pública”. Dentro de los objetivos del programa, se pretendía “coordinar el funcionamiento de los recursos y herramientas proporcionadas e *incentivar la participación ciudadana y la conformación de redes sociales para la prevención de delitos*”. A su vez se estipulaba tomar las siguientes medidas: instrumentar un sistema de video seguridad que incluyera 100 cámaras de vigilancia, desarrollar un sistema de monitoreo satelital de patrulleros a través de equipos GPS, crear una red de alerta vecinal proveyendo de teléfonos celulares a los patrulleros, foros de seguridad y miembros de la red de asistentes territoriales, crear un Centro de Operaciones Municipal para coordinar y monitorear el programa, incorporar policías retirados y efectivos de apoyo para reforzar la Jefatura y unidades del distrito, y adquirir patrulleros nuevos para ser facilitados a las unidades policiales de distrito. Para ello se convino un presupuesto de \$8.356.500 brindados por el Estado Nacional.

GUARDIANES DE CALLE

Ahora bien, el 14 de Agosto del 2012 el Municipio lanzó el Programa Guardianes de la Calle, dentro del llamado Plan Integral de Seguridad. Esta fue presentada por el mismo intendente Jorge Macri como “la primera fuerza municipal de prevención”⁴, nuevamente haciendo hincapié en la importancia de la prevención en materia de seguridad. Fueron presentados los primeros 30 agentes, a los cuales se sumaron otros 100 en el mes de Septiembre. Los mismos son civiles, sin formación policial, son empleados por el municipio y tienen la misma jerarquía que aquellos que conforman el Cuerpo de Patrulla. Los Guardianes obtienen capacitación para desempeñarse en sus tareas: realizan un curso de primeros auxilios, un curso de operación por radio e información sobre “contingencias en la vía pública”. No pudimos acceder a más datos acerca de lo que dicha capacitación abarca o quienes la imparten.

Según lo expresado por el intendente, los Guardianes de Calle están equipados con uniformes diseñados especialmente, botones anti-pánico, bastones o cachiporras, y equipos de comunicación de última tecnología para comunicarse con el nuevo Centro de Comando, la Policía Bonaerense y la Patrulla Distrital. Además, en el Centro de Comando se monitorearían 270 cámaras de vigilancia “ubicadas en lugares estratégicos”, incluyendo los principales accesos al distrito, a las cuales se sumarían 30 más durante Octubre. Asimismo se adquirieron 25 nuevos patrulleros equipados con tecnología GPS y sus propias cámaras de vigilancia incorporadas al vehículo, y 15 nuevas camionetas Ranger blindadas y también equipadas con GPS y cámaras, que fueron puestas a disposición de la Policía Bonaerense “con la condición de que se utilizaran dentro del distrito de Vicente López” (Semanaire Prensa Libre, 02/08/2012).

Es oportuno hacer algunos señalamientos iniciales. En primer lugar, es a simple vista que podemos decir que el “Plan Integral de Seguridad” que presentó el intendente Macri como uno de los mayores avances de su gestión, cumple casi exactamente con lo convenido con el Estado Nacional por el

intendente García en el “Programa Integral de Seguridad Ciudadana” tres años atrás. Este plan, dentro del cual se ubica el cuerpo de Guardianes de Calle, fue entonces la continuidad de otro programa que ya se encontraba en el ámbito del Estado local.

Por otro lado, si bien es cierto que hay un número de artículos acerca de las policías comunales, los Guardianes de Calle, al ser un cuerpo civil de seguridad, prevención y control del espacio público, tiene sus propias características que no comparte con cuerpos estatales armados como las Policías (tanto la Bonaerense como la Municipal), si bien coordina acciones con ellas. El caso aquí analizado parecería ser similar a la Guardia Urbana ya implementada en Capital Federal. En su momento, el entonces Jefe de Gobierno Aníbal Ibarra, señaló que ésta era “un instrumento desarrollado para incrementar la presencia del Estado en el espacio público de la ciudad”, y detalló que “tendrá la facultad de intervenir en diferentes conflictos urbanos, con el objetivo de desarrollar acciones de prevención, disuasión, persuasión y mediación, y promover comportamientos sociales que garanticen la seguridad, el esparcimiento, la convivencia y la integridad de los bienes públicos” (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 02/11/2004)⁵. Estos cuerpos, como está estipulado en sus misiones y funciones, están orientados hacia la solución de problemas y la disuasión de comportamientos considerados incívicos. Las intervenciones se centran en cuestiones más amplias que el propio delito (Greene, 2006: 365). “Van a ser los ojos de la ciudad frente a cualquier situación de conflicto que se genere en la vía pública”, definió el Jefe de Gobierno.

Sin embargo, cabe señalar que hay entre ambas fuerzas una diferencia fundamental. Como figura en el decreto de creación de la Guardia Urbana porteña (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto 2124/04), sus agentes están equipados con una linterna, un silbato y un móvil de comunicación. Esta fuerza también venía a ocupar un vacío dejado por la Policía (Federal), pero no puede ejercer la coerción física como sí lo hace la Policía. En cambio, como vimos, los Guardianes de Calle tienen móviles de comunicación, botones anti-pánico y, lo que es más importante, cachiporras o bastones. Si bien no es un arma tan peligrosa como las armas de fuego, es un elemento a tener en cuenta pues modifica la manera en que dichos agentes intervienen en la realidad y sobre los sujetos concretos al enfrentarse a situaciones de conflicto. La forma de intervenir sobre la anomia o el desorden sigue siendo apuntada hacia un respeto de la civilidad, pero con el agregado de que los Guardianes están habilitados por el gobierno municipal para ejercer la violencia física.

En tercer lugar, hay otra diferencia entre la Guardia Urbana de Capital Federal y los Guardianes de Calle: mientras los agentes de la primera pueden utilizar su Handy para comunicarse *directamente* y de forma inmediata para requerir auxilio de la Policía Federal, el SAME o Defensa Civil; los segundos se comunican únicamente con la Base, es decir el Centro de Monitoreo que tiene la Municipalidad. De ella reciben instrucciones en casos en los que haya que intervenir, brindar información y/o retirarse. Solamente la Base puede darles directivas a los Guardianes, y toda comunicación radial se efectúa siempre con la Base. Esto permite a los funcionarios del gobierno local tener un mayor control sobre las intervenciones de los Guardianes, e informar sobre ellas a la Policía solamente cuándo lo crea necesario. Sería interesante para futuras investigaciones ahondar sobre cuál es ese criterio, cuántas (y cuáles) de esas

comunicaciones radiales fueron efectivamente registradas por otras instituciones intervinientes, qué se hizo tanto en esas situaciones como en aquellas donde intervino únicamente el Municipio, y quién audita la efectividad, o mismo la ética, de esas acciones⁶.

Por último, no es ocioso recalcar que el caso de Vicente López se destaca por la gran cantidad de “garitas” de seguridad privada ubicadas en la vía pública. En todo el distrito de Vicente López hay instaladas 800 garitas en total, de las cuales sólo el 10% están habilitadas, y el restante 90% están en situación de ilegalidad (Tiscornia en Diario Clarín, 17/05/2012). Si bien la seguridad privada está regida por la Ley Provincial N° 12.297 y la Ordenanza Municipal de Vicente López N° 16.313, como aclara el artículo de Clarín Zonal. A su vez, el artículo menciona que aún en las manzanas donde hay casillas de seguridad se siguen registrando delitos pero que la Municipalidad no clausura las casillas ilegales por miedo a “confrontar con los vecinos”.

Creemos que la masividad de este fenómeno en el Partido demuestra hasta qué punto los habitantes sienten la necesidad de ampliar sus fuentes de protección, y asimismo hasta qué punto muchos de ellos están económicamente habilitados para ello, pagándole “en negro” a un vigilador privado. Se incorpora entonces un elemento más al análisis, ya que la presencia de estos vigiladores privados incide en las percepciones subjetivas de los habitantes del distrito en torno a la (In)Seguridad y lo que se hace para intervenir sobre ella como una realidad, y nos brinda un indicio sobre cómo ellos han trasladado su desconfianza en las fuerzas públicas de seguridad hacia nuevas formas privadas de gestión de la (In)Seguridad, producto de la privatización de la esfera pública que vino aparejada con el paradigma Neoliberal del Estado.

Misiones y Funciones

Comenzaremos este punto con una primera consideración de orden metodológico. Inicialmente el trabajo tenía como objetivo hacer un análisis de la fuerza a través de su Decreto u Ordenanza de creación, es decir, un análisis documental desde el discurso del Estado local. Pero se encontró que tal documento de no existe al menos en el orden de la información públicamente accesible, ni en la Municipalidad ni en el Concejo Deliberante de Vicente López. No obstante, se obtuvo el Reglamento Interno del cuerpo de Guardianes de Calle, así como al Reglamento Interno del Cuerpo de Patrullas de Prevención. Dichos documentos son de carácter más bien informal. Ambos fueron proporcionados por la Dirección General de Análisis Delictual y Logística, dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad.

Habiendo entonces accedido a ambos reglamentos internos, saltan a la luz ciertos puntos interesantes para resaltar. Primeramente, es notable la similitud entre ambos reglamentos. A excepción de dos puntos que se encuentran en el reglamento de la Patrulla y no en el de los Guardianes, todos los puntos son idénticos. Uno podría preguntarse pues cuál es la diferencia entre dichas fuerzas de seguridad, y por qué o para qué fueron creados los Guardianes después de la Patrulla de Prevención, si sus competencias son prácticamente las mismas. La respuesta podemos encontrarla en los dos puntos que mencionamos presentes en sólo uno de los reglamentos, el de la Patrulla. Esos dos puntos son: “NO SE REALIZARÁN bajo ningún concepto persecuciones, Sí

seguimiento a distancia prudente” y “Los circuitos asignados NO SE ALTERAN bajo ningún concepto, aunque SÍ pueden superponerse”⁷. Ellos se explican por el hecho de que el Cuerpo de Patrullas se moviliza en automóviles, mientras que los Guardianes se mueven a pie. La diferencia entre ambas fuerzas es importante si la pensamos desde este ángulo, ya que lo que se busca con el nuevo cuerpo de a pie es que haya un acercamiento de las fuerzas de seguridad a los vecinos, que puedan interactuar. Esta idea de acercamiento se basa en que de esta forma el vecino se siente más seguro y contribuye a la imagen positiva de las fuerzas de seguridad, idea que también hallamos en el texto “Ventanas Rotas” de Wilson y Kelling. Para recuperar los lazos de solidaridad rotos, y recuperar el sentido de comunidad correspondiente con un sentimiento de tranquilidad y seguridad, que supuestamente existía como un estadio de la sociedad previo a la aparición de la Inseguridad como problema, se intenta mantener al mismo Guardián en un mismo espacio, centro o plaza. De esta manera, se crea una familiaridad entre el vecino y el Guardián, que propicie la confianza y las buenas relaciones sociales en comunidad.

En ambos documentos, uno de los primeros ítems dicta “Colaborar estrechamente con la institución policial en la detección de conductas tenidas (*sic*) con la ley y comunicar a ésta toda circunstancia que contribuya a la prevención de tales conductas”. Se puede inferir que las “conductas tenidas con la ley” aluden a todo comportamiento incívico que pueda perturbar el tranquilo transcurrir de la vida en un barrio suburbano. No sólo se apunta a conductas ilegales, se estaría hablando de controlar todo tipo de comportamiento ya sea dentro de la ley o fuera de ella. En este tipo de discursos criminológicos, el límite entre lo lícito y lo ilícito se desdibuja, ambos pueden considerarse igualmente conflictivos y potencialmente riesgosos (Ciaffardini, 2012). Al respecto, es oportuno hacer una nueva referencia a la ya mencionada teoría de las Ventanas Rotas: el crimen es resultado del desorden, por lo tanto, cuanto más temprano se ataquen estos pequeños comportamientos se evitarán delitos mayores. Lo que se condena son pequeñas conductas, lo que comúnmente se agrupa en vandalismos o contravenciones, y se intenta inculcar una cultura de la legalidad y el buen comportamiento. Es esta concepción, a nuestro entender, la que está detrás del programa de los Guardianes.

En entrevista con el Director de la Dirección General de Análisis Delictual y Logística, un Comisario retirado de la Policía Bonaerense, éste explicó que los primeros programas de seguridad comenzaron luego de 2001. Había mucho saqueo, mucho vandalismo. La gente estaba temerosa. En línea con la definición de esta anomia como “ola de inseguridad” y otras metáforas catastróficas, el artículo *Discurso político y prensa escrita* de Irene Vasilachis de Gialdino apunta que “la definición en términos dramáticos de las situaciones sociales remite semánticamente a circunstancias que requieren de soluciones inmediatas para evitar y paliar consecuencias negativas de más vasto alcance” (citado en Centro de Estudios Legales y Sociales, 2007: 225).

A partir del estallido del 2001 se decidió desde el Municipio formar el Apoyo Civil Comunitario que luego derivó en los Guardianes de Calle. “Ellos están para darles ayuda a los vecinos, porque los efectivos policiales son pocos y están superados en su capacidad. El guardián se fija, mira, cuida a los vecinos cuando entran y salen de sus casas, a los chicos en las escuelas o en las plazas, controla el tránsito y la vía pública, la basura...” (Comunicación

personal, 12/04/2013). El hecho de que los guardianes “se fijen, miren” presenta la figura de alguien que controla el espacio público, que observa no sólo conductas fuera de la ley sino todo aquello que es potencialmente delictual o peligroso incluso en sentidos que van más allá de lo criminal, se controla el riesgo de que se altere el orden social. Asimismo, la figura del “vándalo” es alguien que es visto como un delincuente en potencia, con lo cual se debe controlar el medio en el que éste se mueve para evitar que llegue a cometer delitos más graves.

La distinción vecino/delincuente se plasma a lo largo de los documentos, haciendo del primero la “víctima”. Esta idea se condice con lo expuesto por Zaffaroni cuando dice que “el actual modelo de Estado cambia la figura del ciudadano medio. Mientras que para el Estado de Bienestar el ciudadano medio es el trabajador, para el Estado Gendarme es la víctima, pero no cualquier víctima, sino la que se puede mostrar y causar empatía” (2012: 21). El quinto punto del reglamento dice que “El trato para el vecino será amable y cordial pese a la circunstancia de alteración que pudiera sufrir el mismo, por los hechos de los cuales resultan ser damnificados o víctimas”, mientras que “en caso de ser notificado por personas (vecinos, comerciantes) sobre la presencia de personas en actitud acentuadamente sospechosa, se informará a la base, aportando todo dato que permita la individualización de los delincuentes”. Todo ello apunta hacia que el Cuerpo de Guardianes es una fuerza destinada a servir a los “vecinos” para identificar e individualizar a toda persona “sospechosa de ser un delincuente”.

Dinámica Territorial y Peligrosidad

En el discurso se pone mucho énfasis en quienes “no viven acá”, definiendo un gobierno territorial de la inseguridad: quienes no son bienvenidos en esta comunidad que se intenta proteger, deben ser controlados y ante cualquier disturbio, expulsados del territorio cuya jurisdicción le compete al Municipio. Aquellos que el Director identifica como peligrosos son por ejemplo las mecheras, “gente con las motos” (los llamados “motochorros”), a los indigentes que “muchos son sinvergüenzas, se instalan a pescar en el río y no son de acá... y después viene un problema serio”. Ese problema serio al que hace referencia es el inminente resultado de estos pequeños hurtos y delitos menores, las ventanas rotas de una casa abandonada que pelagra de ser ocupada ilegalmente. El Director ubica el origen de estas conductas en que “hay una falta de respeto total” en la sociedad, como William Bratton, a quien Loïc Wacquant cita en el prefacio a la edición para América Latina de su libro *Las cárceles de la miseria*: “La causa del delito es el mal comportamiento de los individuos y no la consecuencia de condiciones sociales” (Wacquant, 2000: 11).

Por otro lado, el objetivo es que “los vecinos estén tranquilos”. Es decir, como mencionamos antes, interrumpir el estado anómico en la sociedad e imponer el orden. El objetivo de los Guardianes de Calle es guardar “la calle”: entendemos que esto es en un sentido de “comunidad de vecinos”, para que quienes viven en el barrio puedan *estar tranquilos* en la calle. Un guardián es aquél encargado de la vigilancia y el cuidado de una persona, cosa o lugar. La pregunta es quién es considerado “la gente” o “los vecinos” y quién el

delincuente peligroso. O bien, qué grupos son vistos como *potencialmente* delincuentes, o factores de riesgo.

Cuestionamos la idea de que las nociones de Peligro y Riesgo se excluyan, que un concepto haya dejado paso al otro en una línea temporal, sino más bien creemos que hay una yuxtaposición de ambos. Es por una parte cierto que la Razón de Estado ha mutado para inclinarse hacia la regulación de grupos de riesgo como factores criminogénicos y a la gestión del espacio público para controlar el medio en que dichos grupos se mueven. A la vez también creemos acertado que desde el punto de vista de la ciudadanía, prima en el sentido común una idea de “peligro” en torno a la inseguridad, es decir, todo lo que se considera inseguro es visto como peligroso. Desde los barrios hasta las personas, pasando por estilos de vida o vestimentas, se asocian a la peligrosidad de tal lugar o cual sujeto en relación a la posibilidad del acto delictual y la probabilidad de prever tal acto. El manejo de la probabilidad de que ocurra o no el delito es del campo del Riesgo, pero se encabalga con lo peligroso/inseguro tal como es visto por la comunidad misma, y ya hemos visto que la comunidad puede moldear también las prácticas y los discursos del Estado que la gobierna.

En la política del Sendero Seguro, de acuerdo con lo expresado por el entrevistado, se colocan unos stickers que señalizan ciertos negocios donde los niños pueden acudir a pedir auxilio en caso de problemas. Esto es así en el Sendero alrededor del colegio secundario municipal Paula Albarracín de Sarmiento ubicado en Olivos, pero no en el caso de la escuela primaria municipal Manuel Dorrego de Florida Oeste. A dos cuadras de esa escuela se encuentra el barrio Las Flores, la villa más grande y poblada del distrito, con aproximadamente 1.523 habitantes en 4,7 hectáreas de superficie (Infohabitat, s/d). En este caso, cuenta el Director, muchos de los establecimientos comerciales están en situación de irregularidad, con lo cual “no se podía contar con ellos”, así que en su lugar se involucró a los vecinos y los stickers se colocaron en casas aledañas.

Cuando el Director menciona que se ponen a circular patrulleros municipales alrededor de dos Senderos Seguros⁸ (uno de los cuales atraviesa la villa antes mencionada) “para proteger a los chicos”, ¿se está hablando de qué chicos? Podría inferirse que se habla de cuidar a los niños de los vecinos, *de los chicos* que viven en la villa y de sus familias. Sin importar que a esa escuela vayan ambos grupos de chicos, para el Gobierno local no son iguales: unos son peligrosos, conforman un grupo de riesgo porque viven en una villa, y los otros deben ser cuidados de los primeros⁹.

Llama la atención asimismo que al intentar explicar cómo un Guardián, a partir de esa capacitación que recibe, puede identificar que alguien es efectivamente peligroso o cuáles son las “actitudes acentuadamente sospechosas” a las que refiere el reglamento, el Director responde que sería “alguien que no es muy normal”. De nuevo aparece en el discurso la normalización de los individuos, con el peligro que este concepto conlleva de legitimar la exclusión de todo quien quede por fuera de esta categoría. Wacquant cita también al criminólogo Adam Crawford, quien sostiene que: “El concepto de “tolerancia cero” es una designación errónea. No implica la rigurosa aplicación de todas las leyes, que sería imposible -por no decir intolerable-, sino más bien una imposición extremadamente discriminatoria contra determinados grupos de personas en ciertas zonas simbólicas. [...] En realidad, sería más exacto describir las formas

de actividad policial realizadas en nombre de la “tolerancia cero” como estrategias de “intolerancia selectiva” (Wacquant, 2000:17).

Esta intolerancia selectiva tiene plena vigencia en la actualidad de las políticas públicas en materia de seguridad. En el caso aquí analizado, se practica para estigmatizar a ciertos grupos, no por el color de su piel, pero sí territorialmente (quién pertenece a la comunidad de este municipio, y quién no) o de acuerdo a su clase social (si es indigente o vive en una villa o “no es muy normal”, no es considerado un vecino, aunque viva en el distrito). Esto se acentúa aún más cuando se trata de uno de los Municipios más ricos en recursos de todo el conurbano bonaerense, y teniendo en cuenta a las elites que habitan los barrios más caros del distrito: entendemos que el caso de Vicente López entra dentro de lo que Torres (1998) denomina “suburbanización de las elites”. Todo ello le da una imagen de “barrio de ricos” y “barrio seguro” que las autoridades municipales, y los “vecinos”, no podrían soportar perder (especialmente en la época actual, cuando estamos viendo un boom inmobiliario en la zona de grandes edificios de departamentos claramente apuntados hacia un determinado tipo de público consumidor de bienes de lujo – y consumidor de (In)Seguridad). Por eso es que para la nueva gestión municipal no alcanzaba con las casillas de seguridad privada, las comisarías y patrullas de la Policía Bonaerense, la Policía Comunal propia del Municipio y el cuerpo de Defensa Civil.

UNA POLÍTICA DE CLASE: ¿COMBATIR EL DELITO O LA INSEGURIDAD?

De todo lo expuesto anteriormente se desprende que no es lo mismo el Guardián de Calle que la Patrulla de Prevención ni que la Policía Bonaerense: como prácticas de gobierno de las conductas, están mentados de acuerdo a objetivos distintos. Este trabajo descansa sobre la distinción entre una política pública dirigida a disminuir o prevenir el delito y una política dirigida intervenir o influir sobre las percepciones de inseguridad. Entendemos que el caso que nos ocupa pertenece al segundo tipo de políticas.

En primer lugar porque, como vimos, el programa está diseñado de acuerdo con los lineamientos de la derecha criminológica, para que el vecino se *sienta* más seguro, aunque la tasa de delitos no haya aumentado ni tampoco disminuya con estas nuevas medidas. “Esta fuerza contribuirá a construir, junto a toda la tecnología que estamos poniendo a disposición, una seguridad mayor en los lugares de concentración masiva de gente. Con esto empezamos a aumentar, desde el Municipio, la presencia de personal de Seguridad en las calles. Pretendemos que esto ayude a devolver la seguridad en cada uno de esos lugares que queremos que nuestros vecinos y aquellos que nos vienen a visitar, puedan disfrutar y recorrer”, dijo Jorge Macri en el comunicado oficial. Macri señaló: “Guardianes de Calle nos permite ir cerrando una serie de medidas que hemos ido tomando, para ir recuperando la posibilidad y la tranquilidad de vivir en paz. Esto incluye recuperar ese espíritu de barrio, que nos posibilite disfrutar de nuestros centros comerciales, plazas, calles, del paseo costero...que la gente pierda el miedo y disfrute su espacio urbano” (Diario El Comercio online, 21/11/2012).

Devolver la seguridad, recuperar el espíritu de barrio, perder el miedo. Hablamos de cosas que se han ido perdiendo y adquiriendo con los años y el supuesto incremento delictivo: perdimos la seguridad y la comunidad, ganamos

miedo. A partir de eso se construye una nueva Seguridad, superadora, vigilante, tecnológica, que incorpore la participación de los vecinos en los procesos de decisión, que busque recuperar el lazo social del barrio y de los amigos y familia. Que nos posibilite disfrutar. Aunque ese *nos* sea inclusivo de algunos y excluyente de otros.

Siguiendo el planteo de Juan Salgado Ibarra (2010), las políticas de seguridad en Vicente López presentan rasgos de lo que él llama Seguridad Comunitaria: “asociación de distintos sectores en el ámbito local para lograr una reducción en la incidencia delictiva y el desorden. Los proyectos de seguridad comunitaria también comprenden esfuerzos para reducir el temor al delito (percepción delictiva) entre la población local, así como la promoción y el eventual logro de sociedades más seguras basadas en la recuperación del espacio público y el mejoramiento de las condiciones de convivencia ciudadana” (p. 7). El punto central es la convivencia para la prevención: recuperación de espacios de interacción social mediante la creación de entornos seguros de convivencia familiar, incremento de la capacidad de los mecanismos electrónicos de vigilancia, entre otros factores.

Segundo, por los lugares donde se destina la presencia de los Guardianes. Según el comunicado del Municipio previamente citado, los guardianes custodian los diferentes espacios públicos del Municipio, distribuidos en 20 cuadrículas, de lunes a viernes de 8 a 20 y los sábados y domingos de 10 a 22. Es decir que no están durante la noche, momento en el cual por lo general se supone que ocurre la mayoría de los delitos. Están presentes solamente cuando, y para que, la gente puede verlos en diversos espacios públicos. Espacios públicos, a saber: las plazas Vicente López y Planes (Olivos), Amigos de Florida (Florida), Alem (Munro), Libertad (Carapachay), La Paz (Florida Oeste), General Martín Miguel de Güemes (Munro) y los centros comerciales de La Lucila, Munro y Vicente López. El Diario Lo Nuestro asegura que solo 30 del número total de agentes estaría patrullando las plazas y los 100 restantes recorrerían los centros comerciales (Diario Lo Nuestro, 01/08/2012).

Tercera razón, por las distintas clases sociales que podemos encontrar en el territorio aquí analizado. Vemos entonces a los Guardianes en plazas y centros comerciales, donde podríamos decir que encontramos, al menos durante el día, gente de clases medias. Lugares “con mucho movimiento de gente, donde se producen arrebatos” según el entrevistado. Vemos que los Guardianes no están en principio destinados a las zonas más pobres del distrito, si bien en el discurso el grupo estigmatizado son las clases bajas, supuestamente el objeto del control, en la realidad concreta el cuerpo es utilizado en zonas que generalmente esos sectores no transitan. En principio creemos que esto obedece a que es una política creada para combatir la sensación de inseguridad del sector medio/alto, sector que podríamos pensar atribuye la situación de Inseguridad a la misma presencia de sectores populares en el territorio.

“Con esto empezamos a aumentar, desde el Municipio, la presencia de personal de Seguridad en las calles”, reza en todos los diarios lo expresado por Jorge Macri. De esta (casi) inocente exclamación se desprende que, en verdad, la finalidad del programa Guardianes de Calle no radica tanto en que se producen muchos robos o hurtos y hay que prevenirlos. Sino más bien en que hay que demostrar la presencia de las fuerzas de seguridad y prevención. Porque eso es lo que les devuelve el sentido de comunidad a los vecinos, lo

que recupera la Seguridad del barrio. Por esa razón las calles, plazas y centros comerciales son el objetivo de esta nueva fuerza de prevención, pues el espacio público es donde más expuestos estamos, y lo que se quiere exponer o exhibir es esa *presencia* de la Seguridad encarnada en sus funcionarios y ejecutores. Pues sabemos que cuando vemos una cámara, siempre habrá alguien del otro lado mirando: aunque quizás no lo haya, el sistema funciona igual porque nos sentimos controlados, si se quiere similar al funcionamiento del sistema panóptico, pero con un signo positivo: cuidados, seguros.

Finalmente, vimos ya que el Dispositivo de Seguridad trabaja con la identificación de grupos o factores de riesgo, para intentar incluirlos (por medio de la coacción o la coerción) dentro de los límites de la Normalidad. Para ello son utilizados agentes que observan, controlan, y monitorean. Para ello se establece una Base central de Monitoreo que centraliza todas las operaciones. El actual Centro de Monitoreo tiene capacidad como para monitorear 400 cámaras. Este número “está compuesto por cámaras fijas (permanecen siempre apuntadas a un lugar estratégico y no pueden moverse en forma remota), y las cámaras domos, que pueden ser manejadas desde el Centro con un radio de giro de 360 grados y acercamiento de varios cientos de metros” (Semanario Prensa Libre, 04/10/2012).

Hoy en día las cámaras de vigilancia están en espacios públicos, calles y autopistas, shoppings, negocios, bancos, y a veces hasta en nuestras propias casas. Habría que considerar si esto realmente ayuda a reducir el delito, y de qué formas, o simplemente a combatir la tan mediática “sensación de inseguridad” en un distrito de predominantes clases medias/altas. Afirmamos que ese público “consumidor de Inseguridad”, que por otro lado es el mismo que contrata las casillas de Seguridad Privada, es el destinatario de la política pública municipal que en este trabajo estudiamos, y no los ciudadanos pobres o de clase baja como podríamos conjeturar de antemano.

Creemos también, para finalizar, que estos sistemas de vigilancia (hablamos tanto de las cámaras como de los agentes, las patrullas, el Centro de Monitoreo, la Secretaría de Seguridad: todo el dispositivo) funcionan como un factor de control social al recolectar información que permite prever fenómenos en su totalidad y con todas sus complejidad, para así poder prevenirlos, cómo es característico del Biopoder (Foucault, 2007b). Pero a la vez permite identificar, individualizar. Esto tiene a nuestro parecer dos efectos: por un lado el ya explicado, la estigmatización y segregación de ciertos grupos sociales considerados desviados o marginales, riesgosos y peligrosos. Y por otro lado también el de controlar a los otros sectores sociales de clases por lo general medias y altas, que vemos conviviendo en el mismo territorio. Toda la información que se recolecta por medio de este dispositivo sirve para identificar y controlar asimismo a los propios grupos que reclaman que esos sistemas existan. A cambio de seguridad y tranquilidad, resignan privacidad. Se vuelve entonces sobre ellos el control que exigen para con los *otros*. El control social alcanza entonces a todo comportamiento que se desvíe del orden, de la civilidad, de lo normal: aquí sí, ya sin distinción de clase.

REFLEXIONES FINALES

Este trabajo derivó de una inquietud particular acerca de esta nueva fuerza de seguridad, que creemos reproduce la acertada idea de “(In)Seguridad”, y qué relación guarda ésta con la composición de clases que vemos en el municipio de Vicente López. No pretendemos que la problemática abordada en estas páginas sea exhaustiva ni mucho menos, incluso señalamos algunos puntos para una futura profundización y reelaboración del presente escrito. Esta ponencia tiene la intención de brindar un aporte más a sentar las bases para una futura contrastación del caso particular de Vicente López con los casos de otros municipios bonaerenses y argentinos, tanto de altos como de bajos recursos. Nos pareció un caso no emblemático dentro de otros trabajos ya realizados sobre otras Guardias Urbanas, y por ello interesante de explorar en su especificidad propia.

Inicialmente planteado en dos dimensiones, el trabajo que aquí presentamos correspondería a la primera de ellas: Un trabajo exploratorio de desagregar a partir de las “misiones y funciones” propuestas por el municipio las diversas especificidades que caracterizan a los Guardianes de Calle, analizando los discursos del propio municipio en torno a los motivos de su creación, y a la implementación y los ejes de acción de la misma. Este primer acercamiento al análisis de dicha fuerza de seguridad ciudadana intentó describir cómo se plasman en la realidad concreta las distintas estrategias de control social desplegadas en el territorio por el Estado Municipal, y explorar si ellas guardan una correspondencia con los discursos que este actor construye en torno a la cuestión de la peligrosidad y el riesgo. A su vez, pretendimos plantear que las clases sociales juegan un rol en la creación y el despliegue real de la fuerza, y ver cuál es este rol y cómo se da la dinámica entre las distintas clases dentro del territorio en relación al control.

Queda entonces pendiente un trabajo de campo más extenso que ahonde en las percepciones que se generó la comunidad en torno a los Guardianes de Calle, para medir de esta forma distancias y proximidades entre el diseño y la ejecución de dicha política. Para ello esperamos contar con las percepciones de distintos grupos de vecinos del Partido. Pretendemos entonces poder contrastar los objetivos planteados para los Guardianes por parte del Estado local, con los puntos de vista de los habitantes y cómo se percibe la acción concreta de esta fuerza de seguridad en el espacio. Asimismo sería fructífero poder obtener asimismo las visiones de los mismos Guardianes respecto de sus propias intervenciones y de su relación con el Estado local y con la comunidad. Entendemos que es todavía una etapa temprana para un análisis de impacto de la política, por lo tanto intentaremos principalmente conocer esas visiones en busca de, esperamos, nuevos campos ricos para investigar sociológicamente.

BIBLIOGRAFÍA

Libros y Capítulos de Libros

Centro de Estudios Legales y Sociales. (2012). Seguridad y derechos humanos. El modelo de gobierno como clave. En *Derechos humanos en Argentina. Informe 2012*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. Pp. 97-183.

Centro de Estudios Legales y Sociales. (2007). Olas de inseguridad. Actores, discursos y políticas en un debate público que atraviesa derechos humanos y exclusión. En *Derechos humanos en Argentina. Informe 2007*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. Pp. 223-243.

Foucault, M. (2007a). *El Nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

----- (2007b). *Historia de la sexualidad*. Tomo 1: La voluntad del saber. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

----- (2006). *Seguridad, Territorio y Población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Garland, D. (2005). *La cultura del control*. España: Gedisa.

Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Pegoraro, J. (2004). *Las políticas de seguridad ciudadana: un desafío al pensamiento crítico*. En *Las políticas de seguridad en centros urbanos de Europa y América Latina*. Madrid: Editorial Dykinson.

Rangugni, V. (2004). Transformaciones del Estado y Políticas de Control del Delito en la Argentina de los '90. En Muñagorri I. y Pegoraro J. S. (comp.), *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina*. Madrid: Editorial Dykinson. Pp. 111- 125.

Wacquant, L. (2007). *Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y Estado*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

----- (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.

Artículos y Trabajos

Bazzano, M. y Pol, L. (Sin fecha). *Condiciones de producción de las estadísticas criminales en Argentina*. Documento de Trabajo. Buenos Aires: Centro de Estudios Legales y Sociales.

Ciaffardini, M. (2012). Voces del problema: Definiciones en torno a la seguridad. En Verbitsky, H. y Zaffaroni, E.R. Seguridad Democrática. *Serie de cuadernillos Sociales en debate*. Nro. 3, Año 2012. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales, UBA. Pp. 37-40.

Duplatt, A. E. (2009). La pobreza que molesta. Las usinas de pensamiento y las estrategias de intolerancia selectiva. *Revista Narrativas*. Licenciatura en Comunicación Social, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Chubut. Nro. 19, julio/septiembre. ISSN 1668-6098.

Frühling, H. (2003, Mayo). *Polici a comunitaria y reforma policial en Am rica Latina  cu al es el impacto?*. Santiago de Chile: Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile.

Greene, J. (2006). *La policía de proximidad en Estados Unidos: cambios en la naturaleza, estructura y funciones de la policía*. Proyecto Justice 2000. Nueva York y Granada: National Institute of Justice. Pp. 350-424.

Neild, R. (Sin fecha). *Temas y debates en la reforma de la seguridad pública: una guía para la sociedad civil*. Washington DC: Washington Office on Latin America. ISBN 0-929513-43-6

Pegoraro, J. (2001). Derecha criminológica, neoliberalismo y política penal. En *Revista Delito y sociedad*. N° 15. Págs 141-160.

Salgado Ibarra, J. (2010). *Documento conceptual-metodológico sobre políticas públicas de seguridad ciudadana, capacidad institucionales para medir su desempeño y bases para el desarrollo de indicadores en esta materia*. México Estatal, Reportes de Investigación. N° 8. México DF: Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Sozzo, M. (2000). *Seguridad Urbana y Tácticas de Prevención del Delito*. Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal, Ad-Hoc. Nro. 10. Buenos Aires.

Torres, H. (1998). Procesos recientes de fragmentación socioespacial en Buenos Aires: La suburbanización de las elites. *El nuevo milenio y lo urbano. Seminario de investigación urbana (resúmenes)*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

Wilson, J. y Kelling, G. (2001). Ventanas rotas: la policía y la seguridad en los barrios. *Revista Delito y Sociedad*. Buenos Aires. Nro. 15. Pp. 67-79.

Zaffaroni, E.R. (2012). Conferencia. En Verbitsky, H. y Zaffaroni, E.R. Seguridad Democrática. *Serie de cuadernillos Sociales en debate*. Nro. 3, Año 2012. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales, UBA. Pp. 17-28.

Documentos Oficiales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Decreto N° 2124/04, de creación de la Dirección General de Guardia Urbana y el cuerpo Guardia Urbana. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2074. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22/11/2004.

Municipio de Vicente López. Decreto N° 2385.01 de Reglamento Apoyo Civil Comunitario Vicente López Alerta. Vicente López, 20/07/2001.

Municipio de Vicente López. Dirección General de Análisis Delictual y Logística. Cuerpo Patrulla de Prevención: Comportamiento y desempeño del personal. Vicente López, sin fecha.

Municipio de Vicente López. Dirección General de Análisis Delictual y Logística. Guardianes de Calle: Comportamiento y desempeño del personal. Vicente López, sin fecha.

Municipio de Vicente López. Honorable Concejo Deliberante. Ordenanza N° 15.368 de Apoyo Civil Comunitario Vicente López Alerta. Vicente López, 17/05/2001.

Municipio de Vicente López. Honorable Concejo Deliberante. Ordenanza N° 28.330 de Convenio de Cooperación para la Implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana. Vicente López, 26/08/2009.

Provincia de Buenos Aires. Ley N° 12.154 de Seguridad Pública de la Provincia. La Plata, 15/07/1998.

Provincia de Buenos Aires. Ley. N° 13.482 de Organización de las Policías de la Provincia. La Plata, 20/06/2006.

Documentos En Línea

Araujo, M. F. (2007, Septiembre). *La Guardia Urbana de la Ciudad de Buenos Aires: la metamorfosis anunciada*. En Cuartas Jornadas de Jóvenes Investigadores del Instituto de Investigaciones Gino Germani. [En línea] Disponible en:

<http://webiigg.sociales.uba.ar/iigg/jovenes_investigadores/4jornadasjovenes/EJES/Eje%2011%20Estado%20Instituciones%20Actores/Ponencias/ARAUJO%20Ma%20Fernanda-%20Estado.pdf> Consultado por última vez: 29/04/13.

Foro Vecinal de Seguridad Olivos/La Lucila. (2012, Abril). *Informe sobre casillas/garitas de seguridad 2005-2012*. [En línea] Disponible en: <http://www.forosdeseguridad.org.ar/Informe%20_Garitas_2012.pdf>

Consultado por última vez: 01/05/13.

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Portal de Justicia y Seguridad. *Guardia Urbana. Un nuevo servicio para la Ciudad de Buenos Aires*. 02/11/2004. [En línea] Disponible en:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/gobierno/noticias/?modulo=ver&item_id=18256&contenido_id=362&idioma=es> Consultado por última vez: 04/05/13.

Municipalidad de Vicente López. Comunicado oficial de la Municipalidad de Vicente López. [En línea] Disponible en:

<<http://www.mvl.gob.ar/index.php/vicente-lopez-lanzo-una-fuerza-municipal-de-prevencion-llamada-%E2%80%9Cguardianes-de-calle%E2%80%9D/>>

Consultado por última vez: 04/05/13.

Infohabitat. (s/d). *Ficha Barrio Las Flores*. [En línea]. Disponible en: <http://www.infohabitat.com.ar/web/temas/infohabitat/contenidos/fichas/pdf.php?id_ficha=821> Consultado por última vez: 07/05/13.

Zanetti, M. (2011, Agosto). *Las nuevas estrategias de control del espacio público en el conurbano bonaerense*. En IX Jornadas de Sociología de la Carrera de Sociología, Universidad de Buenos Aires. [En línea] Disponible en:

<http://www.jornadassocio.sociales.uba.ar/data/pdf/mesa37/M37_Marina_Zanetti.pdf> Consultado por última vez: 29/04/13.

Artículos de Periódicos Online

Lomastro, J. P. (17/04/2013). *Presentaron los senderos seguros para las escuelas de Vicente López*. SM Noticias. [En línea] Disponible en:

<http://www.smnoticias.com/vicente-lopez/5474.html?keepThis=true&TB_iframe=true&height=650&width=850&caption=SMnoticias> Consultado por última vez: 01/05/13.

El Municipio de Vicente López compró 15 camionetas para la policía bonaerense. (02/08/2012). Semanario Prensa Libre. [En línea] Disponible en: <<http://www.sprensalibre.com.ar/index.php?id=4750>> Consultado por última vez: 04/05/13.

Macri dijo que ya hay 300 cámaras de seguridad en Vicente López. (04/10/2012). Semanario Prensa Libre. [En línea] Disponible en: <<http://www.sprensalibre.com.ar/index.php?id=4923>> Consultado por última vez: 04/05/13.

Macri se pone la gorra: incorpora a Guardianes de Calle. (01/08/2012). Diario Lo Nuestro. Edición n° 652. [En línea] Disponible en:

http://www.diariolonuestro.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=1157:macri-se-pone-la-gorra-incorpora-a-guardianes-de-calle&catid=25:vicente-lopez&Itemid=66> Consultado por última vez: 02/05/13.

Tiscornia, Sol. (17/05/2012). *Casi todas las garitas son ilegales y nadie las controla*. Diario Clarín Zonales, Vicente López. [En línea] Disponible en: <http://vicentelopez.clarin.com/ciudad/garitas-ilegales-nadie-cargo-controlarlas_0_701929853.html> Consultado por última vez: 07/05/13.

Vicente López presentó 100 nuevos Guardianes de Calle para fortalecer la seguridad en calles y espacios públicos. (21/11/2012). El Comercio Online. [En línea] Disponible en: <<http://www.elcomercioonline.com.ar/articulos/50052400-Vicente-Lopez-presento-100-nuevos-Guardianes-de-Calle-para-fortalecer-la-seguridad-en-calles-y-espacios-publicos.html>> Consultado por última vez: 02/05/13.

NOTAS

¹ Al respecto, ver Pegoraro, J. (2001). Derecha criminológica, neoliberalismo y política penal. En *Revista Delito y sociedad*. N° 15. Págs 141-160.

² La ley provincial N° 12.154 es la Ley provincial de Seguridad Pública, que crea los Foros Vecinales de Seguridad (y a la cual el Municipio expresamente adhiere mediante la Ordenanza N° 12.992) y la N° 13.482 es la Ley de organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Para explorar en profundidad estas y otras leyes o decretos, ver Legislación en la Página Web oficial del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

³ Las ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Vicente López, y los Decretos y Resoluciones de la Municipalidad de Vicente López, son de carácter público y accesibles mediante pedido en los respectivos organismos. Sin embargo, no todos están disponibles en la Web de una u otra institución.

⁴ Comunicado oficial de la Municipalidad de Vicente López.

⁵ En la Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires pueden encontrarse datos adicionales sobre la Guardia Urbana porteña.

⁶ Nos referimos a que alguien controle que los Guardianes hagan solamente lo que están habilitados para hacer, y no se extiendan a otros límites con o sin el visto bueno del gobierno local.

⁷ Todas las mayúsculas están reproducidas como en el original.

⁸ Para detalles del lanzamiento de la medida de Senderos Seguros, ver Lomastro, J. P. *Presentaron los senderos seguros para las escuelas de Vicente López*. SM Noticias, 17/04/2013.

⁹ Idea vinculada con el concepto de *Estigmatización Territorial* que plantea Wacquant (2007) en "Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y Estado". Buenos Aires: Siglo XXI Editores.